

**DECLARO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos ha acordado, con fecha 26 de diciembre de 2013 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 14 de junio de 2007, y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura. En consecuencia,

**MANIFIESTA:**

La voluntad de este Ayuntamiento cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Arroyomolinos, a 26 de diciembre de 2013. El Alcalde, ANTONIO SOLÍS BALSET.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, a 7 de marzo de 2014.

La Directora General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (Administración General del Estado), María Ester Arizmendi Gutiérrez.

La Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública (Junta de Extremadura), Verónica Puente Alcubilla.

**AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA**

*EDICTO de 28 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan de Delimitación de Suelo Urbano. (2014ED0167)*

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla, en sesión extraordinaria celebrada con fecha cinco de diciembre de dos mil trece, ha aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del PDSU, consistente en la ampliación del suelo urbano

Gargantilla, a 28 de mayo de 2014. La Alcaldesa, ESTELA SÁNCHEZ PÉREZ.